



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

COMUNICADO Nº 9

Ref: Entrada en vigencia del Decreto Nº 282/012, que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión Nº 02/08 del Consejo del Mercado Común.

Por nota SM/775/2012 de la Secretaría del MERCOSUR que se anexa, se informa que nuestro país por Decreto Nº 282/012 incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión Nº 01/08 del Consejo del Mercado Común “Especificación de Características Técnicas de la Infraestructura Informática para el Intercambio Electrónico de Información de Operaciones Aduaneras mediante el Sistema INDIRA”.

Se ha dado cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto, por lo que la referida norma entrará en vigencia simultánea para los Estados Partes del MERCOSUR el día 20 de octubre de 2012.-

Se anexa también el referido Decreto 282/012, dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de agosto de 2012 y publicado en el Diario Oficial el 31 de agosto de 2012.

El Sistema INDIRA se encuentra ya operativo entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y constituye una importante herramienta de cooperación entre las Aduanas, ya que permite disponer de información en línea de los datos de las operaciones aduaneras.

La Dec. CMC Nº 01/08, incorporada por el Decreto mencionado, establece normas de carácter técnico para regular la transmisión de información a través de la plataforma informática que constituye el INDIRA, con disposiciones referidas a la conectividad entre los sistemas informáticos aduaneros, infraestructura, transferencia de datos, definición de acceso y restricciones.